



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Septiembre de 2006

Año LXXXVII

No. 78 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 97 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	3
DECRETO NÚMERO 98 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	12
DECRETO NÚMERO 99 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	22

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 100 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	31
DECRETO NÚMERO 101 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	40
DECRETO NÚMERO 102 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	50

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 97 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de abril de 2005, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1299/05 de fecha 19 de julio del 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presu-

puesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización

Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado

en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 25,026,307.72 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Ahuacutzingo en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 7,412,314.23 pesos, equivalentes al 29.62 % de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		62,759.45	0.85
Impuestos	7,182.83		0.10
Derechos	35,048.70		0.47
Productos	17,015.00		0.23
Aprovechamientos	3,512.92		0.05
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,524,860.48	88.03
Fondo General de Participaciones	2,547,115.60		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,454,338.48		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,523,406.40		
Ingresos Extraordinarios		11,594.30	0.15
Ramo 20		813,100.00	10.97
TOTAL		7,412,314.23	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 24,938,647.55 pesos, reflejando un decremento del 0.35% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió

a 25,026,307.72 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 11,273,164.08 pesos, equivalentes al 45.05% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,574,104.65	22.83
<i>Servicios personales</i>	2,172,387.08		19.27
<i>Materiales y suministros</i>	192,205.45		1.70
<i>Servicios generales</i>	209,512.12		1.86
Subsidios y apoyo social		613,300.30	5.44
Obras públicas (recursos propios)		200,183.86	1.78
Fondos de Aportaciones Federales:		7,047,727.22	62.52
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	5,192,732.92		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,854,994.30		
Ramo 20		837,848.05	7.43
TOTAL		11,273,164.08	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 7,412,314.23 pesos, y el gasto ejercido por 11,273,164.08 pesos, existe una diferencia de 3,860,849.85 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por el pago de las provisiones para gastos realizados durante el ejercicio 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó transferencias de recursos a 10 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 1,942,829.56 pesos, destacando por sus montos las siguientes: infraestructura básica educativa, dignificación salarial y prestaciones, formación y capacitación a policías, equipo de radiocomunicación, alumbrado público, combustibles y lubricantes, y obras y servicios básicos.

Así también, se asignó la cantidad de 359,799.55 pesos, a 2 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: apoyo a la producción primaria y operativos policíacos coordinados.

Asimismo el Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 33 partidas por la cantidad de 2,159,109.11 pesos, siendo las más significativas las siguientes: sueldos y salarios, compensaciones, aguinaldo, compensaciones extraordinarias, gastos de representación, servicios de cómputo y fotocopiado, combustibles y lubricantes, prensa y publicidad, fomento deportivo, infraestructura básica y otros.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas,

así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras y las ampliaciones realizadas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 15 de febrero de 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior, registrando un atraso de 14 meses y 13 días.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 15 de febrero del 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 3,759,129.51 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento

solventó 795,631.06 pesos teniendo un saldo por solventar de 2,863,498.45 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, el total fue de 2,722,268.94 pesos, cantidad que permanece sin cambio, existiendo un monto total acumulado y no solventado por la cantidad de 5,585,767.39 pesos, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 1,048,428.80 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2003; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 1,048,428.80 pesos, de las cuales 926,701.33 pesos fueron de

carácter financiero y unitarios para el pago del 121,727.47 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, principalmente en materia de impuestos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores

unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLA-DEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente

vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 7,412,314.23 pesos, equivalentes al 29.62% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 11,273,164.08 pesos, que representaron el 45.05% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 3,860,849.85 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por la el pago de las provisiones de gastos realizados durante el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero

y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 1,048,428.80 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 5,585,767.39 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad de ejecución de obra, y de eficiencia presupuestaria, y en contraste presenta problemas de eficiencia recaudatoria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, a esta fecha, los informes programático-presupuestal y de avance físico-financiero de la obra pública, no se ajustan a los términos y montos aprobados.

SÉPTIMA.- Que existen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, en relación con los montos aprobados en las partidas presupuestales, habiéndose regularizado con posterioridad

a través de las modificaciones correspondientes.

OCTAVA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, que incurrieron en

responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	3,759,129.51	795,631.06	1,294,170.70	1,669,327.75
<i>Mayo-Agosto</i>	2,722,268.94	0.00	161,976.50	2,560,292.44
<i>Sept.-Dic.</i>	1,048,428.80	0.00	449,226.27	599,202.53
TOTAL	7,529,827.25	795,631.06	1,905,373.47	4,828,822.72

NOVENA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 7,529,827.25 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 795,631.06 pesos, teniendo a la fecha un saldo acumulado pendiente de solventar por 6,734,196.19 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por

la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por el cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 05 y 07 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió

primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ahuacuitzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este

Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 97 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuitzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ahuacuitzingo, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 98 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, presentó el 2 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0918/04 de fecha 16 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal

de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia

de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número

05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 21,159,195.15 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Alcozauca de Guerrero en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 7,826,471.87 pesos, equivalentes al 36.99% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		145,485.39	1.86
Impuestos	2,623.94		0.03
Derechos	69,849.49		0.90
Productos	61,996.30		0.79
Aprovechamientos	11,015.66		0.14
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,660,434.12	85.10
Fondo General de Participaciones	2,099,748.84		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,005,689.18		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,554,996.10		
Ingresos extraordinarios		20,735.38	0.26
Ramo 20 (Microregiones)		1,000,000.00	12.78
Menos descuentos del impuesto predial		(183.02)	0.00
TOTAL		7,826,471.87	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 20,514,399.22 pesos, que representó el 3.05% de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado

por el Cabildo Municipal fue de 21,159,195.15 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 10,179,812.27 pesos, equivalentes al 48.11% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,747,757.67	17.18
<i>Servicios personales</i>	1,419,263.15		13.94
<i>Materiales y suministros</i>	191,064.99		1.88
<i>Servicios generales</i>	137,429.53		1.35
Subsidios y apoyo social		249,356.00	2.45
Obras públicas (recursos propios)		298,187.32	2.93
Fondos de Aportaciones Federales:		7,147,534.21	70.21
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	5,729,174.72		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,418,359.49		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		1,621.00	0.02
Entero de retenciones a terceros		11,096.69	0.11
Ramo 20 (Microregiones)		724,259.38	7.11
TOTAL		10,179,812.27	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 7,826,471.87 pesos, y el gasto ejercido por 10,179,812.27 pesos, existe una diferencia de 2,353,340.40 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 38 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 1,771,266.57 pesos, destacando por sus montos las siguientes: gastos de orden social, ayudas diversas, obras con recursos propios, apoyo a la producción primaria, y

apoyo a la producción y productividad.

Del sobregiro que registraron algunas partidas antes señaladas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 15 de enero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales de las cuales se presentó el Acta de Cabildo respectiva.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas públicas la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 4,003,319.75 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 244,190.24 pesos, teniendo

un saldo por solventar de 3,759,129.51 pesos del cual presentó documentación comprobatoria y justificativa en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, éstas fueron por un monto total de 5,181,878.74 pesos las cuales permanecen sin cambio alguno, por lo que existe un saldo total no solventado de ambos cuatrimestres por 8,941,008.25 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 2,917,715.17 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones

determinadas fueron de 2,917,715.17 pesos, de las cuales 1,747,915.38 pesos fueron de carácter financiero y 1,169,799.79 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los

padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido

en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 7,826,471.87 pesos, equivalentes al 36.99% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 10,179,812.27 pesos, que representaron el 48.11% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 2,353,340.40 pe-

sos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos efectuados del cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,917,715.17 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 8,941,008.25 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, no tiene problemas de liquidez y de capacidad de endeudamiento, de capacidad de ejecución de obra, y presenta aspectos deficientes en materia recaudatoria, presupuestaria, y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas,

de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administra-

ción municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	4,003,319.75	2,253,706.37	1,531,246.38	218,367.00
<i>Mayo-Agosto</i>	5,181,878.74	379,687.94	1,035,615.60	3,766,575.20
<i>Sept.-Dic.</i>	2,917,715.17	1,276,956.83	224,598.22	1,416,160.12
TOTAL	12,102,913.66	3,910,351.14	2,791,460.20	5,401,102.32

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 12,102,913.66 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 3,910,351.14 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 8,192,562.52 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la

Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 07 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 98 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar corres-

pondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 99 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero, presentó el 27 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0946/04 de fecha 10 de agosto del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal

de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable

Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 14,490,843.32 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió

el Honorable Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 3,835,763.18 pesos, equivalentes al 26.47% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		185,969.96	4.85
<i>Impuestos</i>	36,719.85		0.96
<i>Derechos</i>	105,246.36		2.74
<i>Productos</i>	24,402.36		0.64
<i>Aprovechamientos</i>	19,601.39		0.51
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		3,630,327.73	94.64
<i>Fondo General de Participaciones</i>	1,555,041.66		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,042,342.99		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,032,943.08		
Ingresos Extraordinarios		19,465.49	0.51
TOTAL		3,835,763.18	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 13,357,396.63 pesos, reflejando un decremento del 7.83% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió a 14,490,843.32 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 4,356,031.44 pesos, equivalentes al 30.06% respecto del presupuesto anual modificado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,836,784.59	42.17
<i>Servicios personales</i>	1,557,033.11		35.74
<i>Materiales y suministros</i>	193,719.87		4.45
<i>Servicios generales</i>	86,031.61		1.98
Subsidios y apoyo social		165,588.56	3.80
Obras públicas (recursos propios)		25,434.27	0.58
Fondos de Aportaciones Federales:		2,306,318.02	52.95
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,291,224.75		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,015,093.27		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		990.00	0.02
Entero de retenciones a terceros		20,916.00	0.48
TOTAL		4,356,031.44	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 520,268.26 pesos, entre los Ingresos por 3,835,763.18 pesos y los Egresos de 4,356,031.44 pesos, derivada de la aplicación de saldos disponibles en bancos, la comprobación de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y la provisión de gastos realizados durante el ejercicio.

El Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 27 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 487,314.09 pesos, siendo las más significativas por su monto las siguientes: sueldos y salarios, gastos de orden social, y ayudas sociales no especificadas.

Así también, se asignó en

este tercer cuatrimestre, la cantidad de 1,800.00 pesos a 2 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: mantenimiento y conservación de panteones, árboles, plantas y semillas y abonos.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según certificación hecha por el Secretario General del H. Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo del 2004, sin que presentaran copia del Acta de Cabildo correspondiente.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según certificación hecha por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento de fecha 27 de marzo del 2004, sin presentar copia del acta de cabildo con firmas.

II.3. Respecto de las observaciones realizadas a las Cuentas Públicas, la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por 2,418,079.25 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento solventó 151,012.59 pesos, teniendo por solventar 2,267,066.66 pesos. Asimismo de las observaciones del período mayo-agosto del 2003, estas fueron por 1,531,233.60 pesos, de las cuales el Ayuntamiento solventó

147,191.64 pesos, teniendo un saldo por solventar de 1,384,041.96 pesos; determinándose un saldo total por solventar de 3,651,108.62 pesos correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 3,257,449.32 pesos, cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha únicamente ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 3,257,449.32 pesos, de las cuales 1,551,596.85 pesos fueron de carácter financiero y 1,705,852.47 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de

notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 027/3ªC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el

ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al

cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 3,835,763.18 pesos, equivalentes al 26.47% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 4,356,031.44 pesos, que representaron el 30.06% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 520,268.26 pesos, derivada de la aplicación de saldos disponibles en bancos, de la comprobación de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y de la provisión para gastos realizada durante

el ejercicio.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 3,257,449.32 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones 027/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 3,651,108.62 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Apaxtla de Castrejón, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria, de eficiencia recaudatoria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observa-

ciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, que in-

currieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	2,418,079.25	151,012.59	1,348,441.16	918,625.50
<i>Mayo-Agosto</i>	1,531,233.60	518,022.60	3,734.00	1,009,477.00
<i>Sept.-Dic.</i>	3,257,447.32	1,269,986.76	100,938.71	1,886,521.85
TOTAL	7,206,760.17	1,939,021.95	1,453,113.87	3,814,624.35

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 7,206,760.17 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 1,939,021.95 pesos, teniendo a la fecha un saldo acumulado pendiente de solventar por 5,267,738.22 pesos.

das, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente verti-

Que en sesiones de fechas 05 y 07 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción

I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 99 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsa-

bilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 100 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Arcelia, Guerrero, correspondiente al período septiembrediciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Arcelia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 14 de mayo de 2004, la Cuenta

de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/01042/04 de fecha 27 de agosto del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Arcelia, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que

recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría

General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos

autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 35,391,947.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Arcelia en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 9,494,169.41 pesos, equivalentes al 26.82% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		518,511.12	5.46
Impuestos	86,369.78		0.91
Derechos	223,805.57		2.36
Productos	135,442.00		1.42
Aprovechamientos	72,893.77		0.77
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		8,929,117.83	94.05
Fondo General de Participaciones	2,874,065.70		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,831,721.28		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,223,330.85		
Ingresos Extraordinarios		46,540.46	0.49
TOTAL		9,494,169.41	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 35,871,206.32 pesos, reflejando un incremento del 1.35% respecto del Presupuesto Autorizado; los Ingresos por cuatrimestre mostraron avances parciales del 35.25%, 39.28% y 26.82%, correspondientes al primer, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado

por el Cabildo Municipal de Arcelia para el ejercicio fiscal 2003, fue de 35,391,947.00 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 14,441,715.31 pesos, equivalentes al 40.81% respecto del presupuesto anual autorizado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		4,088,918.45	28.31
<i>Servicios personales</i>	3,548,696.97		24.57
<i>Materiales y suministros</i>	230,355.75		1.59
<i>Servicios generales</i>	309,865.73		2.15
Subsidios y apoyo social		172,864.20	1.20
Obras públicas		46,561.00	0.32
Fondos de Aportaciones Federales:		10,133,371.66	70.17
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	6,844,189.75		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	3,289,181.91		
TOTAL		14,441,715.31	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 4,947,545.90 pesos, entre los Ingresos por 9,494,169.41 pesos y los Egresos de 14,441,715.31 pesos, cubierta con recursos disponibles en bancos, así como a la comprobación de gastos de los cuatrimestres anteriores y de la provisión de gastos durante el ejercicio fiscal.

Es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Arcelia, realizó modificaciones presupuestales a 31 partidas que registraron sobregiro, por un monto de 3,725,278.05 pesos, destacando por sus montos: sueldos eventuales, sueldos y salarios, agua potable y fletes, acarreos y maniobras.

Así también se asignó en el tercer cuatrimestre, la cantidad de 73,145.46 pesos, a 4 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: viáticos, subsidios a instituciones educativas, publicaciones oficiales y apoyos a indigentes y damnificados.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 19 de abril del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. Se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que hicieran modificaciones presupuestales, aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 19 de abril de 2004.

II.3. De las observaciones de la Cuenta Pública del primer cuatrimestre, quedan por solventar 8,264,558.36 pesos; del segundo cuatrimestre 9,149,663.70 pesos, en ambos casos se procedió a emitir segundos pliegos de observaciones; el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa que está en proceso de solventación.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera por 6,559,894.95 pesos, y de obra pública por 1,370,880.80 pesos, sumando en total 7,930,775.75 pesos, como se detalla en el apartado IV del presente informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre; contraviniendo lo señalado por los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 7,930,775.75 pesos, de las cuales 6,559,894.95 pesos fueron de carácter financiero y 1,370,880.80 pesos en materia

de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones No. 030/3°C/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los Ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

IV.2. Alta dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y linea-

mientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 9,494,169.41 pesos, equivalentes al 26.82% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 14,441,715.31 pesos, que representaron el 40.81% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 4,947,545.90 pesos, la cual se cubrió con recursos que estaban disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en los cuatrimestres anteriores.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 7,930,775.75 pesos, que a

la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 030/3°C/EVA/03, mientras que las correspondientes a los dos primeros cuatrimestres suman 17,414,222.06 pesos, que se encuentran en proceso de revisión de la documentación comprobatoria y justificativa para su solvencia.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Arcelia, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, mostrando únicamente aspectos negativos en cuanto a la de autonomía financiera, de eficiencia presupuestaria y recaudatoria.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la referida administración municipal y que los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Arcelia, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la cap-

tación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	8,264,558.63	475,645.23	6,844,852.88	944,060.52
<i>Mayo-Agosto</i>	9,149,663.70	699,129.98	8,384,993.88	65,539.84
<i>Sept.-Dic.</i>	7,930,775.75	0.00	1,762,022.89	6,168,752.86
TOTAL	25,344,998.08	1,174,775.21	16,991,869.65	7,178,353.22

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 25,344,998.08 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 1,174,775.21 pesos, teniendo a la fecha un saldo acumulado pendiente de solventar por 24,170,222.87 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado

se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 07 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por

lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 100 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Arcelia, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 101 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Atenango del Río, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero,

presentó el 2 de febrero de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0662/04 de fecha 17 de mayo del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, de

antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del

Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto

a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 8,754,796.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Atenango del Río en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 2,598,875.14 pesos, equivalentes al 29.69% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		68,980.60	2.65
Impuestos	5,794.72		0.22
Derechos	33,754.54		1.30
Productos	24,777.28		0.95
Aprovechamientos	4,654.06		0.18
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		2,443,569.23	94.03
Fondo General de Participaciones	833,349.46		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	941,455.69		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	668,764.08		
Ingresos Extraordinarios		56,733.52	2.18
Descuentos (naturaleza deudora)		(59.42)	0.00
Otros programas (fertilizante)		29,651.21	1.14
TOTAL		2,598,875.14	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 9,805,183.28 pesos, reflejando un incremento del 12.00% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas y aprobadas por el Cabildo, el Presupuesto de Egresos fue modificado debido a una ampliación de recursos por un monto de 836,960.58 pesos, quedando

un techo financiero autorizado por 9,608,547.58 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 4,366,647.36 pesos, equivalentes al 49.88% respecto del presupuesto anual modificado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,011,090.86	23.15
<i>Servicios personales</i>	829,327.39		18.99
<i>Materiales y suministros</i>	120,566.01		2.76
<i>Servicios generales</i>	61,197.46		1.40
Subsidios y apoyo social		48,100.90	1.10
Obras públicas (recursos propios)		49,957.01	1.14
Fondos de Aportaciones Federales:		3,249,942.09	74.43
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,616,907.34		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	616,793.57		
<i>Descuentos de aportaciones federales</i>	16,241.18		
Otros programas		230.00	0.01
Entero de retenciones a terceros		7,326.50	0.17
TOTAL		4,366,647.36	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 1,767,772.22 pesos, entre los Ingresos por 2,598,875.14 pesos y los Egresos de 4,366,647.36 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y de la provisión

de gastos relacionada con la naturaleza de este fondo.

Cabe hacer mención que los importes de las partidas de gasto, están basados en datos incongruentes con la documentación comprobatoria presentada, por lo que los mismos son incorrectos, situación que fue refle-

jada en el pliego de observaciones correspondiente.

El Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 21 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 451,783.30 pesos, siendo las más significativas por su monto las siguientes: gastos de orden social, impresos y formas oficiales, combustibles y lubricantes, energía eléctrica, ayudas a instituciones educativas, caminos rurales e infraestructura rural.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 915,684.93 pesos a 9 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: gratificaciones, material de fotocopiado, electrificación rural y de colonias pobres, programa de desarrollo institucional, gastos indirectos, apoyo a la producción primaria y descuentos de aportaciones del ramo 33.

Por otro lado, es necesario mencionar que el Honorable Ayuntamiento realizó una ampliación de recursos a 12 partidas por un monto de 836,960.58 pesos, debido a una captación de recursos adicionales y extraordinarios.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos

sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 29 de enero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto a la solventación de las observaciones correspondientes a la Cuenta cuatrimestral del período enero-abril del 2003, a la fecha tiene solventado las observaciones por 1,443,789.25 pesos. Asimismo de las observaciones del segundo cuatrimestre por un monto total de 2,272,332.38 pesos, se encuentran en proceso de

revisión en el departamento de solventaciones.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 2,058,252.47 pesos, cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 2,058,252.47 pesos, de las cuales 1,514,482.58 pesos fueron de carácter financiero y 543,769.89 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 04/3ªC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogacio-

nes en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 2,598,875.14 pesos, equivalentes al 29.69% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 4,366,647.36 pesos, que representaron el 49.88% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 1,767,772.22 pesos, derivada de la aplicación de saldos disponibles en bancos, de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y de las provisiones para gastos relacionada con la naturaleza de este fondo.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,058,252.47 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones 04/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes al segundo cuatrimestre son por la cantidad de 2,272,332.38 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que

el Municipio de Atenango del Río, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria, en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA. - Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA. - Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la

fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Atenango del Río, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	1,438,319.82	1,438,319.82	0.00	0.00
Mayo-Agosto	3,276,230.42	245,479.53	1,631,564.73	1,399,186.16
Sept.-Dic.	2,058,252.47	682,236.55	645,112.66	730,903.26
TOTAL	6,772,802.71	2,366,035.90	2,276,677.39	2,130,089.42

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 6,772,802.71 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 2,366,035.90 pesos, teniendo a la fecha un saldo acumulado pendiente de solventar por 4,406,766.81 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 07 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación,

aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 101 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta

Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Atenango del Río, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente De-

creto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 102 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, presentó el 15 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0798/04 de fecha 28 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de General Canuto A. Neri,

Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable

Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 10,856,952.08 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de General Canuto A. Neri en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 3,475,919.06 pesos, equivalentes al 32.02% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		39,818.00	1.14
<i>Impuestos</i>	2,472.63		0.07
<i>Derechos</i>	25,147.37		0.72
<i>Productos</i>	10,568.00		0.30
<i>Aprovechamientos</i>	1,630.00		0.05
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		3,429,316.06	98.66
<i>Fondo General de Participaciones</i>	1,243,133.02		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,430,986.24		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	755,196.80		
Ingresos Extraordinarios		6,785.00	0.20
TOTAL		3,475,919.06	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 9,648,391.96 pesos, reflejando un decremento del 11.13% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió a 10,856,952.08 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 3,918,939.57 pesos, equivalentes al 36.10% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,144,533.47	29.20
Servicios personales	918,180.40		23.43
Materiales y suministros	140,849.23		3.59
Servicios generales	85,503.84		2.18
Subsidios y apoyo social		89,469.05	2.28
Obras públicas (recursos propios)		9,900.00	0.25
Fondos de Aportaciones Federales:		2,655,112.30	67.75
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,846,980.20		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	808,132.10		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		172.50	0.01
Entero de retenciones a terceros		11,163.70	0.29
Adeudo de ejercicios fiscales anteriores		8,588.55	0.22
TOTAL		3,918,939.57	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia ejercida de 443,020.51 pesos, entre los Ingresos por 3,475,919.06 pesos y los Egresos de 3,918,939.57 pesos, derivada de la aplicación de recursos que estaban disponibles en caja y bancos al inicio del cuatrimestre, así como la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 25 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 887,365.68 pesos, destacando por sus montos las siguientes: alumbrado público,

combustibles y lubricantes, infraestructura educativa, sueldos eventuales y gastos de orden social.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 321,768.18 pesos, a 7 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, destacando por sus montos las siguientes: infraestructura productiva rural, aportación de gastos indirectos y subsidios para la agricultura.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó

en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 12 de enero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, por un monto de 1,882,797.23 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 1,352,523.64

pesos, teniéndose un saldo por solventar de 530,273.59 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, por un monto total de 2,813,945.20 pesos, el Honorable Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa, que se encuentra en proceso de revisión en el departamento de solventación, y de manera acumulada por los dos cuatrimestres tiene por solventar 3,344,218.79 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 846,315.98 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-

diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 846,315.98 pesos, de las cuales 221,392.64 pesos fueron de carácter financiero y 624,923.34 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 013/3ªC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos

y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLA-DEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requere-

rimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 3,475,919.06 pesos, equivalentes al 32.02% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 3,918,939.57 pesos, que representaron el 36.10% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 443,020.51

pesos, derivada de la aplicación de recursos que estaban disponibles en caja y bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 846,315.98 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 013/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 3,344,218.79 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de General Canuto A. Neri, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia recaudatoria y en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del

Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero

Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	1,882,797.23	1,871,226.64	8,180.59	3,390.00
Mayo-Agosto	2,813,945.20	1,828,434.75	242,001.00	743,509.45
Sept.-Dic.	846,315.98	289,671.84	382,018.34	174,625.80
TOTAL	5,543,058.41	3,989,333.23	632,199.93	921,525.25

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 5,543,058.41 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 3,989,333.23 pesos, teniendo

a la fecha un saldo acumulado pendiente de solventar por 1,553,725.18 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del

Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 07 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 102 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de General Canuto A. Neri, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.